

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, septiembre once (11) de dos mil quince (2015)

EXPEDIENTE:	50001-33-33-006-2013-00136-01
DEMANDANTE:	SALOMON ABELLA SANABRIA
DEMANDADO:	UGPP en calidad de sucesor procesal de CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL EN LIQUIDACION
M. DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Por reunir los requisitos exigidos se **ADMITE**¹, el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Villavicencio, el día 6 de agosto de 2014.

Por Secretaria, procédase a notificar personalmente al Procurador 49 delegado ante esta Corporación².

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado

¹Artículo 247 del CPACA, trámite del recurso de apelación contra sentencias.

²Artículo 198 Numeral 3 del CPACA, procedencia de la notificación personal.